

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1-2020
Miércoles 22 de enero de 2020

CONTENIDOS	PÁGINAS
ARTÍCULO PRIMERO. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN.....	2
ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAMIENTO EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO ACADÉMICO.	2
<i>Acuerdo N.º 1.....</i>	<i>3</i>
<i>“ARTÍCULO 14: FORMA DE ELECCIÓN, PLAZO Y SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO TITULAR.....</i>	<i>3</i>
ARTÍCULO TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN.....	4
<i>Acuerdo N.º 2.....</i>	<i>4</i>
ARTÍCULO CUARTO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:	5
1. ACTA N.º 34-2019, DEL MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2019.....	5
<i>Acuerdo N.º 3.....</i>	<i>5</i>
2. ACTA N.º 35-2019 DEL MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019.	6
<i>Acuerdo N.º 4.....</i>	<i>6</i>
3. ACTA N.º 37-2019 DEL MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	6
<i>Acuerdo N.º 5.....</i>	<i>6</i>
4. ACTA N.º 38-2019 DEL MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	7
<i>Acuerdo N.º 6.....</i>	<i>7</i>
5. ACTA N.º 39-2019 DEL MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	8
<i>Acuerdo N.º 7.....</i>	<i>8</i>
6. ACTA N.º 40-2019 DEL MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.....	8
<i>Acuerdo N.º 8.....</i>	<i>9</i>
ARTÍCULO QUINTO. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:.....	9
1. INFORME SOBRE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020.....	9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1-2020
Miércoles 29 de enero de 2020

Acta de la sesión ordinaria número treinta y seis guión dos mil veinte del Consejo Académico de la Universidad Nacional, celebrada el miércoles treinta de octubre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Consejo Académico, presidida por la Dra. Ana María Hernández Segura y funge como secretaria la M.Sc. Sandra Ovares Barquero.

Miembros presentes en sala: Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta; M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana del Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE); Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, Vicerrectora de Vida Estudiantil; Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano, Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; Dr. Miguel Baraona Cockerell, Decano a.i., Centro de Estudios Generales; Dr. Felipe Araya Ramírez, Decano a.i., Facultad de Ciencias de la Salud; M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Decana, Facultad de Filosofía y Letras; Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Decano, Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, Decano a.i., Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; M.Sc. Doriam Chavarría López, Decana a.i., Sede Regional Chorotega; M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana, Sede Regional Brunca; Ph.D. Mayela Coto Choto, Presidente; Sistema de Estudios de Posgrado (Sepuna); Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo, Representante

ACTA N.º 1-2020

Estudiantil; Srita. Andrea Patricia Morales Méndez, Representante Estudiantil Suplente, y Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, Representante Estudiantil Suplente.

Miembro ausente con excusa: Srita. Ruby Betancourt Losada.

Personal de apoyo: Licda. Ana Beatriz Hernández González, Asesora Jurídica; M.Sc. Johanna Quesada Calderón; Técnico Administrativo en Servicios Secretariales; Srita. Zita Soto Poveda, Técnico Administrativo en Servicios Secretariales.

Invitada permanente: M.Sc. Marta Elena Hernández Barrantes, Coordinadora, Sede Interuniversitaria de Alajuela, y Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector.

Invitados especiales: Dr. Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración; M.Sc. Sergio Fernández, Director del Programa de Gestión Financiera; y M.Sc. Javier Durán Fallas, Jefe del Área Análisis y de Plan de Presupuesto, M.Sc. Marlyn Hernández Lobo, Subjefe de Tesorería

Se contabilizan 15 personas al inicio de la sesión con derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA

I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

1. Acta N.º 34-2019. Miércoles 9 de octubre 2019
2. Acta N.º 35-2019 Miércoles 16 de octubre de 2019
3. Acta N.º 37-2019 Miércoles 6 de noviembre de 2019
4. Acta N.º 38-2019 Miércoles 13 de noviembre de 2019
5. Acta N.º 39-2019 Miércoles 20 de noviembre de 2019
6. Acta N.º 40-2019 Miércoles 27 de noviembre de 2019

III. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:

1. Nombramiento de Secretaría de Consaca.
2. Actualizar nombramientos de las Comisiones Permanentes.
3. Actualizar nombramientos de las comisiones especiales vigentes.
4. Oficio UNA-SCU-ACUE-298-2019 Constitución Integral de la Comisión Tripartita del V Congreso Universitario.
5. Rendición de cuentas 2019.

IV. ASUNTOS VARIOS:

Artículo Primero. Comprobación de cuórum e inicio de la sesión.

Dra. Ana María Hernández, al ser las ocho horas con treinta minutos y una vez comprobado el cuórum, da inicio a la sesión 1-2020.

Artículo Segundo. Nombramiento en la Secretaría del Consejo Académico.

Dra. Ana María Hernández recuerda que el año pasado había sostenido conversaciones con el Ph.D. Gerardo Jiménez para que éste asumiera la secretaría del Consaca, quien había manifestado su interés. Sin embargo, por una serie de asuntos que debe atender en su facultad, le ha informado que no le será posible asumir ese cargo. No obstante, la M.Sc. Sandra Ovares, con quien sostuvo

ACTA N.º 1-2020

nuevas conversaciones, ha aceptado volver a asumir ese cargo, o que le provoca gran complacencia. Seguidamente abre la votación correspondiente, misma que se realiza de forma secreta.

Acuerdo N.º 1

RESULTANDO:

Que desde el mes de noviembre de 2019, la Secretaría del Consejo Académico se encuentra sin un titular y ese cargo es de vital importancia para el buen desempeño de este órgano.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 14 del Reglamento del Consejo Académico señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 14: FORMA DE ELECCIÓN, PLAZO Y SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO TITULAR.

El titular de la Secretaría será escogido de entre las personas que ostentan el cargo de decano (a) o quien ejerce la Presidencia del Sepuna.

Será nombrado (a) por un período de dos años, con posibilidad de reelección. Su elección será efectuada en el Consaca, mediante voto secreto y requiere de mayoría absoluta de los miembros presentes.

En ausencia temporal de quien ejerce la Secretaría, sus funciones serán ejercidas por otra persona que ocupe el cargo de decano (a) o el presidente (a) del Sepuna, y que el plenario del Consejo designe, por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

El titular de la Secretaría no pertenecerá a las comisiones permanentes del Consaca, para que disponga de tiempo suficiente para ejercer sus competencias.”

2. El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

NOMBRAR A LA M.SC. SANDRA OVARES BARQUERO, DECANA DEL CIDE, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE ENERO Y EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020. ACUERDO FIRME.

Se consigna la siguiente votación:

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Votos Nulos: 0

Total: 15 votos

ACTA N.º 1-2020

Artículo Tercero. Lectura y aprobación del orden.

M.Sc. Sandra Ovares da lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.

Dra. Ana María Hernández indica que en cuanto al oficio recibido por parte de la Contraloría General de la República (CGR) y el Presupuesto 2020, es un tema muy importante, le parece que el Consaca debe conocerlo de primera mano. Por ese motivo, a las 9:00 a.m. se apersonarán funcionarios del Programa de Gestión Financiera, así como el señor Vicerrector de Administración, Dr. Pedro Ureña y además el señor Rector, Dr. Alberto Salom. Ellos explicarán lo que ha sucedido y en qué ejercicios están, así como lo que podría venir. Informa que el 21 de enero ella acompañó al Dr. Salom a la reunión del Consejo Nacional de Rectores (Conare). Sugiere que a esa hora se suspendan los asuntos agendados, para que ingresen los compañeros, porque le parece que ellos, como cabezas de facultades, centros y sedes, deben contar con la información de fuente primaria a raíz del oficio de la CGR.

Una vez incorporadas las observaciones efectuadas por los presentes, se somete a votación el orden del día, decidiéndose lo siguiente:

Acuerdo N.º 2

CONSIDERANDO QUE:

Los miembros del Consejo Académico presentes en la sesión N.º 1-2019, del miércoles 22 de enero de 2020, están de acuerdo con los contenidos del orden del día presentado para la citada sesión.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1-2020, CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PROPUESTAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO, CONSIGNÁNDOSE SEGUIDAMENTE. **ACUERDO FIRME.**

I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

1. Acta N.º 34-2019. Miércoles 9 de octubre 2019
2. Acta N.º 35-2019 Miércoles 16 de octubre de 2019
3. Acta N.º 37-2019 Miércoles 6 de noviembre de 2019
4. Acta N.º 38-2019 Miércoles 13 de noviembre de 2019
5. Acta N.º 39-2019 Miércoles 20 de noviembre de 2019
6. Acta N.º 40-2019 Miércoles 27 de noviembre de 2019

III. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:

1. Nombramiento de Secretaría de Consaca.
2. Oficio de la Contraloría General de la República DFOE-SOC-1366 sobre el Presupuesto institucional 2020.
3. Actualizar nombramientos de las Comisiones Permanentes.
4. Actualizar nombramientos de las comisiones especiales vigentes.
5. Oficio UNA-SCU-ACUE-298-2019 Constitución Integral de la Comisión Tripartita del V Congreso Universitario.
6. Rendición de cuentas 2019.

IV. ASUNTOS VARIOS:

ACTA N.° 1-2020

Votan a favor: 15 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, Dr. Jorge Herrera Murillo, Dr. Miguel Baraona Cockerell, Dr. Felipe Araya Ramírez, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, M.A. Yalile Jiménez Olivares, M.Sc. Doriam Chavarría López., Ph.D. Mayela Coto Choto, Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, Srita. Andrea Patricia Morales Méndez, y Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo.

Votan en contra: 0 personas.

Total: 15 votos.

Artículo Cuarto. Aprobación de Actas Anteriores:

1. Acta N.° 34-2019, del miércoles 9 de octubre de 2019

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.° 34-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 9 de octubre de 2019.

Acuerdo N.° 3

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.° 34-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 9 de octubre de 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.° 34-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN.
ACUERDO FIRME.

Votan a favor: 8 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, M.A. Yalile Jiménez Olivares, Srita. Andrea Patricia Morales Méndez.

Abstenciones: 7 personas

Dr. Miguel Baraona Cockerell, Ph.D. Mayela Coto Chotto, Dr. Felipe Araya Ramírez, Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, y M.Sc. Doriam Chavarría López.

Votan en contra: 0 personas.

Total: 15 votos

ACTA N.º 1-2020

Sale la Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, contabilizándose 14 personas con derecho a voto en el recinto.

2. Acta N.º 35-2019 del miércoles 16 de octubre de 2019.

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.º 35-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 16 de octubre de 2019.

Acuerdo N.º 4

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 34-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 16 de octubre de 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.º 34-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN.
ACUERDO FIRME.

Votan a favor: 8 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porrás, M.A. Yalile Jiménez Olivares, Ph.D. Mayela Coto Choto, y Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo.

Abstenciones: 6 personas.

M.Sc. Doriám Chavarría López, Licda. Andrea Patricia Morales Méndez, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, Dr. Miguel Baraona Cockerell, Dr. Felipe Araya Ramírez, y Sr. Moisés Alonso Ríos Laines.

Votos en contra: 0 personas.

Total: 14 votos

3. Acta N.º 37-2019 del miércoles 6 de noviembre de 2019.

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.º 37-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 6 de noviembre de 2019.

Acuerdo N.º 5

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 37-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 6 de noviembre de 2019.

ACTA N.º 1-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.º 37-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN. **ACUERDO FIRME.**

Votan a favor: 10 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, M.A. Yalile Jiménez Olivares, M.Sc. Doriam Chavarría López., Ph.D. Mayela Coto Choto, Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, y Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo.

Abstenciones: 4 personas.

Dr. Jorge Herrera Murillo, Dr. Miguel Baraona Cockerell, Licda. Andrea Patricia Morales Méndez y Dr. Felipe Araya Ramírez.

Votos en contra: 0 personas.

Total: 14 votos

4. Acta N.º 38-2019 del miércoles 13 de noviembre de 2019.

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.º 38-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 13 de noviembre de 2019.

Acuerdo N.º 6

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 38-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 13 de noviembre de 2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.º 38-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN. **ACUERDO FIRME.**

Votan a favor: 9 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, M.A. Yalile Jiménez Olivares, Ph.D. Mayela Coto Choto, y Licda. Andrea Patricia Morales Méndez.

Abstenciones: 5 personas.

ACTA N.º 1-2020

Votos en contra: 0 votos.

M.Sc. Doriam Chavarría López, Dr. Miguel Baraona Cockerell, Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo, Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, y Dr. Felipe Araya Ramírez.

Total: 14 votos

5. Acta N.º 39-2019 del miércoles 20 de noviembre de 2019.

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.º 39-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 20 de noviembre de 2019.

Acuerdo N.º 7

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 39-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 20 de noviembre de 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.º 39-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN. **ACUERDO FIRME.**

Votan a favor: 8 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, M.A. Yalile Jiménez Olivares, Ph.D. Mayela Coto Choto, y Sr. Moisés Alonso Ríos Laines.

Abstenciones: 6 personas.

Votos en contra: 0 personas.

M.Sc. Doriam Chavarría López, Dr. Miguel Baraona Cockerell, Dr. Felipe Araya Ramírez, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, Licda. Andrea Patricia Morales Méndez, y Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo.

Total: 14 votos

A las 8:57 a.m. ingresa el Dr. Alberto Salom Echeverría.

6. Acta N.º 40-2019 del miércoles 27 de noviembre de 2019.

Ingresó la Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, contabilizándose 14 personas con derecho a voto en el recinto.

ACTA N.º 1-2020

M.Sc. Sandra Ovares somete a consideración de los presentes el Acta N.º 40-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 27 de noviembre de 2019.

Acuerdo N.º 8

CONSIDERANDO:

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 40-2019, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 27 de noviembre de 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ACTA N.º 40-2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPARON DE ESTA SESIÓN: **ACUERDO FIRME.**

Votan a favor: 8 personas.

Dra. Ana María Hernández Segura, M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Dr. Jorge Herrera Murillo, M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, M.A. Yalile Jiménez Olivares, Ph.D. Mayela Coto Choto, y Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo.

Abstenciones: 7 personas.

Dr. Miguel Baraona Cockerell, Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, Dr. Felipe Araya Ramírez, Dr. Ricardo Jiménez Montealegre, M.Sc. Doriam Chavarría López, Licda. Andrea Morales Méndez y Sr. Moisés Alonso Laines Ríos.

Votos en contra: 0 votos.

Total: 15 votos.

Ph.D. Mayela Coto solicita que se incluya el punto de control de acuerdos para la próxima sesión, dado que al revisar las actas ha notado que hay varios puntos pendientes y por esa razón se debe hacer un seguimiento.

Se toma nota de la solicitud de la Ph.D. Coto.

Artículo Quinto. Asuntos de Tramitación Urgente:

1. Informe sobre Presupuesto Institucional 2020

Dra. Ana María Hernández indica que el oficio DFOE-SOC-1366, del 19 de diciembre de 2019 suscrito por el Lic. Manuel de Jesús Corrales Umaña, Gerente de Área, y el Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, Fiscalizador, ambos de la CGR, mismo que da pie a esta discusión. Informa que este oficio fue colgado en la nube y todos pueden encontrarlo en los documentos correspondientes a esta sesión. Agrega que en este oficio se detallan los parámetros que hay que cumplir con respecto al presupuesto institucional e informa que el 30 de enero debe estar subida toda la información que se solicita y por otro lado hay que hacer las gestiones para el presupuesto extraordinario, el cual es

ACTA N.º 1-2020

urgente. Indica que este tema tiene muchas miradas y por ello es muy importante que se tenga la información de primera mano. Expresa que en la Comisión de Asuntos Económicos se está elaborando un dictamen al respecto. Asimismo, espera que cuando se apersonen los compañeros del Programa de Gestión Financiera, puedan ampliar la información que brindará el Dr. Salom.

A las 9:11 a.m. ingresa el Pedro Ureña Bonilla.

Dr. Alberto Salom agradece el espacio e indica que la CGR tomó una decisión que a ellos les luce contraria a derecho. Pero ya aquí lo que cuenta son los hechos que ocurren, la situación en la que están. Tomó la decisión de archivar el Presupuesto 2020. Quiere empezar por expresar, y va a procurar demostrarlo, que esa figura del archivo del presupuesto, en primer lugar es una situación inédita, nunca se había presentado, ha habido improbación de presupuestos, varias instituciones autónomas han debido trabajar en presupuesto del año anterior, o el caso hace poco tiempo del Sinart (por ejemplo) con el presupuesto del año anterior, porque la CGR improbo el presupuesto, le parece que en el caso del Sinart, de manera total (porque se puede improbar de manera parcial o totalmente). Recuerda que, y es muy importante que lo tengan presente, que la Sala Constitucional emitió una resolución en la que dijo a la CGR que se abstuviera de emitir cualquier criterio en relación con el presupuesto del 2020 de las universidades públicas mientras estuviera pendiente la resolución de los recursos de inconstitucionalidad que las universidades interpusieron ante la Sala Constitucional frente al artículo cuarto de la Ley de 9635. No se refiere al título tercero porque en este caso por ahora no está en juego y porque se trata de otro recurso; es un recurso contencioso que se había presentado contra el título tercero, que tiene que ver con todo el régimen de remuneraciones de las instituciones públicas. El recurso de inconstitucionalidad que se presentó (fueron dos) uno contra la Asamblea Legislativa el año 2019 de eliminar del presupuesto un monto de ¢10 mil millones, que tampoco ha sido resuelto por la Sala. Los dos recursos, las dos acciones de inconstitucionalidad, se dice técnicamente, tienen medidas cautelares. Quiere decir que se mantiene la situación sin que decisores de última instancia –que es el caso de la CGR- puedan emitir resolución antes de que la Sala Constitucional se pronuncie si tiene asidero o no tiene asidero. Ya la Sala Constitucional acogió para su resolución ambas acciones de inconstitucionalidad, pero eso no quiere decir que le dio el visto bueno, sino que solamente dijo que formalmente está bien presentada, los accionantes son las personas indicadas para presentar recurso, todo está conforme a derecho, por eso fue recibido. Todavía no ha habido un pronunciamiento sobre el fondo, y no saben cuándo se va a dar. Pero la Sala Constitucional, que tiene atribuciones para obviamente aprobar los presupuestos conforme a derecho, o improbarlos total o parcialmente, hizo otra cosa: los archivó. Da lectura a dos párrafos, en los que sustenta lo que están planteando (porque en esto han contado con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica de la UNA, como por la Asesoría Jurídica de Conare). Él recibió una carta el día 19 de diciembre de 2019, procedente de la CGR, firmada por Manuel de Jesús Corrales Umaña, Gerente del División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. En el párrafo tercero de esa carta, que se envió copia a decanos y decanas, dice:

“La norma 4.2 de las normas técnicas sobre el presupuesto público N-1-2012-DC-División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dispone que la fase de aprobación presupuestaria comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos legales y administrativos, y es la fase mediante la cual la autoridad competente conoce, estudia y emite pronunciamiento por medio de acto administrativo sobre el presupuesto formulado y sus variaciones, en función de su conformidad con la planificación anual y del cumplimiento de las disposiciones del bloque de legalidad y la técnica que le es aplicable, otorgándole la validez y la eficacia jurídica que el presupuesto requiere para su ejecución y para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.”

Expone que lo que quiere poner de realce para los presentes es el hecho de que esta norma dispone, no que se emite un criterio por parte de la CGR que tiene que ver nada más con una cifra, con un monto –que es en lo que se ha convertido, por eso lo lee con ese énfasis; sino que es ese monto que se negocia en la Comisión de Enlace para establecer cuál es el FEES más todo el conjunto de

ACTA N.º 1-2020

normas y procedimientos técnicos que acompañan ese monto en el año respectivo en que se negoció. O sea, si la situación cambia, ese año quedó regido por esas normas y esos procedimientos técnicos. Esto es importante porque está en juego o discusión si a las Universidades los alcanza o no la Ley 9635, específicamente, la Regla Fiscal y al resolver la CGR (porque eso sí lo resolvió) que la UNA no puede trabajar con el presupuesto 2020, que era un escenario (ellos se habían...)

A las 9:23 a.m. ingresan el M.Sc. Javier Durán, la M.Sc. Marlyn Hernández y el M.Sc. Sergio Fernández.

Dr. Alberto Salom continúa su intervención diciendo que al resolver la CGR que la UNA tiene que trabajar con el Presupuesto 2019, no es como una cifra, por eso tiene importancia esa norma que ha leído y que ellos mismos han puesto en la carta, solo que no están actuando en consonancia con lo que ellos mismos tienen en su normativa, no es solo una cifra, es la cifra con toda la normativa y los procedimientos técnicos que la acompañan. Así las cosas, si ellos están con el Presupuesto 2019, aun por esa razón –además de otras- no tendrían por qué medirse conforme a la Regla Fiscal, porque ésta vino después del Presupuesto 2019, ese no estuvo regulado por la Regla Fiscal. Claro que el Presupuesto 2019 se convierte en el Presupuesto 2020, pero eso no quiere decir que asume las reglas, las normas y los procedimientos técnicos del 2020. Ya está establecido que el Presupuesto 2019 estaba acompañado de las normas que estaban vigentes en ese momento. Esa es una cosa muy importante. Va a salir de una vez de algo para no olvidarlo: la resolución que emite la CGR el 19 de diciembre de 2019, que dice:

“En conclusión, se archiva sin trámite el presupuesto inicial de esa Universidad para el ejercicio económico del 2020 que se propuso por la suma de ₡168.271.1 millones –en el caso de la UNA- lo que le permitirá utilizar el presupuesto definitivo del año inmediato anterior, ajustado en lo que corresponda, para lo cual se habilitará e el SIC la posibilidad de incorporar la información presupuestaria con dichos ajustes.”

Pide que se tenga muy en cuenta la manera en que ellos emiten esta resolución, porque lo que están diciendo es que la UNA usa el presupuesto del año anterior frente al archivo. Ahora se va al artículo dieciocho de la Ley de la CGR, que es una adición posterior, denominada Ley Orgánica, que a la letra dice, aclarando que deja por fuera el último párrafo ya que no incide en esta situación:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación total o parcial los presupuestos de los entes referidos en el artículo 84 de la Constitución Política, así como los del resto de la administración descentralizada, las instituciones autónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley específica así lo exija. En caso de que algún presupuesto sea improbad, regirá el del año anterior.”

Expone que se ha recibido una resolución en la cual les ponen a seguir con el presupuesto del 2019 (que es con el que están, ellos habían previsto esa situación y habían pensado en la posibilidad de que se les improbara el presupuesto, porque no habían cumplido el requisito de ir a la Secretaría Técnica, la autoridad presupuestaria, que era un requisito que ponía la CGR y que está en la Ley) pero ellos alegaron que la Ley no los alcanza, y entonces la CGR a resolvió lo que resolvió, resolvió lo que mal resolvió; mandando al archivo sin siquiera examinar el procedimiento, cosa que además de una contradicción con los hechos (porque sí examinó al menos parte del procedimiento –todas las universidades recibieron una serie de notas con peticiones como: qué significa esto..., precise esto..., etc.- o sea, que aún en ese caso incumplieron por todo lado porque entraron a ver el procedimiento de hecho, aunque la Ley decía que no). Además, no improbaron; improbaron de hecho, pero desde el punto de vista literal, lo que hicieron fueron fue echar mano de un expediente que ellos denominan archivo, archivado; supuestamente sin conocer el procedimiento. Eso no es

ACTA N.º 1-2020

cierto. Sí entraron a conocer el procedimiento, y archivaron. Como todos pueden ver, no existe una norma o una figura jurídica que los ampare. No existe. Es decir, el archivo, que no quiere decir lo mismo que improbar (una cosa es archivar y otra es improbar) ellos pudieron haber dicho que se abstendrían de pronunciarse –por ejemplo- se abstienen de dar trámite; pero no archivar, dejándolos a ellos en la imposibilidad de utilizar el Presupuesto 2020 y los mandan a usar el Presupuesto del 2019, el cual solamente se pudo, conforme a derecho, haber usado si los hubiesen improbado. Ahora bien, dicho eso, en la práctica esa resolución de la CGR de archivar fue una improbación, pero no lo dijeron así, no dijeron que improbaban. Por qué no dijeron que improbaban, porque habrían desoído a la Sala Constitucional, la disposición de esa instancia, y ellos hasta ahora no han aceptado que estén obedeciendo a la Sala Constitucional. El argumento que ellos utilizan para haber archivado el Presupuesto 2020 de todas las universidades es que los representantes de las mismas no fueron a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Un argumento muy curioso porque la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria lo único que podía hacer era certificar que ellos cumplían con la Regla Fiscal tomando el Presupuesto 2020, que está regido por esa norma, o estaría regido por esa norma; y lo está para la mayoría de las instituciones autónomas y descentralizadas pero no para las universidades públicas (porque nunca se les mencionó en la Ley –como han insistido hasta la saciedad) y en consecuencia la CGR lo que atinó hacer fue usar el Presupuesto 2019, pero eso solo se podía usar de acuerdo con la Ley, rigurosamente, si se hubiese improbado totalmente. Si parcialmente, habría habido que entrar en arreglo. Indica que ésta es una cosa conceptual muy importante. Sin embargo, qué están haciendo. Pide que lo tengan presente. Indica que están haciendo, ante lo ineludible; porque además, eso fue lo que lo que les giró el Ministerio de Hacienda y por otro lado incumpliendo la Constitución Política también, porque en el artículo 85 se indica (pide disculpas por abrumar con tanta información, pero considera que es muy importante tener todo esto presente):

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

Recalca que es el Banco Central quien debe girar el presupuesto, no el Ministerio de Hacienda. Ahí hay otra barbaridad. El Ministerio de Hacienda asume la responsabilidad de girar el presupuesto y

ACTA N.º 1-2020

además, de una vez les “capan” los €35 mil millones a todas las universidades, más de €7 mil en el caso de la UNA, los “capan” de una vez, que son las transferencias de capital, para hacer las inversiones de capital. Expone que el Poder Ejecutivo no tiene potestad, menos el Ministerio de Hacienda del Poder Ejecutivo de restringir una parte del presupuesto, porque están incumpliendo la Ley. No sabe si hasta aquí van captando. Expresa que todo esto es muy importante, aquí hay otra ilegalidad. Expone que la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional hizo un planteamiento que fue de recibo por la Rectoría Adjunta y también, con algunas modificaciones de forma, por Conare, ayer, a propósito de todas las incongruencias de la CGR. Ahora bien, mientras tanto qué hacen. Piensa que trabajar con el Presupuesto 2019, no tienen otro, ese es el que se le está girando. Ahora sí, van a la realidad real. Espera ir concluyendo para darle la palabra a los compañeros de PGF para que expliquen todo el trabajo ingente que se ha hecho por parte de ellos, del Departamento de Planificación, de la Asesoría Jurídica, DTIC’s; que han pasado desde antes del 6 de enero, trabajando y ajustando; porque ahora lo que tienen que hacer es: obviamente el Presupuesto 2019, como concluyó, como fue ejecutado, no les alcanza conforme a lo presupuestado para el 2020, entonces tienen que hacer ajustes, esos ajustes es de lo que van a hablar del Programa de Gestión Financiera (PGF), el señor Vicerrector de Administración, quien tenía esa responsabilidad; es de lo que ellos van a hablar; cuáles son las partidas que han restringido, y aquí pone mayúsculas y subrayado por favor, para que no haya confusión en esto, MOMENTÁNEAMENTE, TODO LO QUE SE ESTÁ RESTRINGIENDO ES MOMENTÁNEAMENTE, MIENTRAS SE APRUEBAN LOS AJUSTES. Indica que los ajustes serán al Presupuesto 2019 que se convierte en el Presupuesto 2020, por arte de “birlibirloque” y ahí lo que están haciendo es formulando (ahora sí que no se les permite como era costumbre antes utilizar el superávit) y con el superávit piensan llenar esos faltantes. Lo que están haciendo es revisando cuáles partidas podían cercenar desde el inicio, sin afectar la actividad sustantiva de la Universidad y (esto es de cosecha de la política de la Rectoría) sin afectar las becas de los estudiantes –cosa que insistieron hasta la saciedad- la mejora cualitativa de las becas, la mejora cualitativa de los estudiantes no se va a ver afectada porque esa es una decisión de política universitaria. Tampoco la negociación salarial, además del resguardo de la actividad sustantiva. Si se ve el presupuesto, se ve evidente con mucho que donde está el grueso del presupuesto es en la partida remuneración, es decir, ahí hay aproximadamente el 83% u 85%, 87% en un caso si se toma en cuenta solo FEES, 82% tomando en cuenta el presupuesto total corresponde a remuneraciones. De dónde más se va a coger, no pueden tomarlo de operaciones, ni pueden cogerlo tampoco de inversión capital. De manera que se centran (y ese es un primer criterio) en la partida de remuneraciones; y como ha dicho, ya ahí se les presentó una disyuntiva a saber qué tocaban; no pueden tocar la actividad sustantiva –por ejemplo. No aprobar las plazas interinas de nombramientos no anualizados para dejarlas o truncarlas, porque eso significa afectar la actividad sustantiva, aunque estuvieran pensando en reponerlo después, pero eso no se debe hacer a su juicio, pues no es una ruta correcta. Entonces, otro gran bloque es por concepto de anualidades que son aproximadamente €20 mil millones, lo que es un gran boquete. Se pregunta qué y cómo hacer, porque eso está en la Convención Colectiva. Advierte que algunos abogados piensan que eso no es tan importante, en el caso de las demás universidades (UCR, ITCR) advirtieron que cuando negociaron la Convención Colectiva que se paga la anualidad si y solo si hay presupuesto, de lo contrario no. Algunos argumentan que eso cae por su propio peso; pero la UNA si lo contempla en la Convención Colectiva, en ese documento no se agrega esa coletilla, de manera que ahí están también bastante forzados. Lo que se hizo lo explicarán los compañeros con cuadros, pero en resumen fue cortar una parte de las anualidades al final (pide que vean que a nadie se le ha rebajado la anualidad). Eso es muy importante que se entienda, la Administración ha hecho el esfuerzo de que todo el mundo reciba su salario completo, sin recortar nada, la anualidad está restringida hacia el final del ciclo lectivo. Ese es un recorte importante, lo demás lo explicarán los compañeros, porque ese fue el trabajo desarrollado por ellos. De manera que ahora lo que se tiene en frente, la CGR ha dicho (no lo puso por escrito y además está el antecedente de la situación anterior en donde no quiso darle curso al Presupuesto 2020) que, si las universidades no van a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, casi que no se recibiría el presupuesto extraordinario, o sea, estarían en la misma situación de la vez pasada. Pregunta cuál es el dilema que se les enfrenta como universidad, que se le presentó a todos los que tienen que tomar

ACTA N.º 1-2020

decisiones, a la Asesoría Jurídica. Él podría decir que no se va a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria porque eso va contra la Constitución Política, pero si hace eso pone en riesgo la actividad de toda la Universidad, desde el punto de vista práctico. Llama la atención en que están en un hecho ineludible e indica que antes no lo hizo, pero ahora sí, porque ahora están en otra situación, tenían la posibilidad de que la CGR improbara el presupuesto y entonces usar el presupuesto el Presupuesto 2019, pero ahora no se tiene alternativa. Si él se aferra solamente, como han estado aferrados y sigue aferrado, pero aquí se requiere una buena dosis de flexibilidad por parte de la Universidad, porque ya tienen todos los recursos legales y constitucionales planteados; y van a seguir usándolos. La Asesoría Jurídica plantea un disidente contra la decisión de la CGR ante la Sala Constitucional. Lo van a presentar pero no tienen más remedio que afrontar la situación que se tiene. La propuesta que están haciendo y espera que se entienda; ya se estuvo discutiendo en la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario; lo plantea ahora en Consaca, es presentar el presupuesto extraordinario, incluso con el Presupuesto 2019, ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para quitarle a la CGR el principal argumento que tiene para rechazar ad portas, porque si les rechazan el presupuesto extraordinario, se quedarían con una “bandera” muy limpia de constitucionalidad pero ya esa blandieron, la han asumido, han presentado todos los recursos, pero ante esto no podrían trabajar. Indica que él esa responsabilidad no la asume como Rector, hasta ahí no llega, y seguirá defendiendo la Constitución Política, los principios y demás; pero no tiene más remedio en este momento que tener una dosis de flexibilidad e ir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Termina diciendo que el otro camino, el camino del no ir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y volver a la CGR, que sería tal como se ha procedido siempre, es 100% ineficaz, se los van a rechazar sí o sí porque ya lo rechazaron una vez por no haber ido primero a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y porque ya se los dijeron verbalmente. El otro camino (ir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria) no es 100% eficaz porque pueden encontrar otras cosas porque están tratando de someterlos a lo que ellos creen. No es 100% eficaz pero es el único camino para funcionar mientras la Sala Constitucional resuelva. Indica que la parte fundamental que quieren compartir con este órgano la expondrán seguidamente los compañeros del PGF, con todo el trabajo que se ha hecho, el cual agradece, pues se ha hecho desde el PGF y la Vicerrectoría de Administración, con el apoyo de DTIC's, Apeuna y Asesoría Jurídica. Indica que el martes 21 de enero hubo reunión del Consejo Nacional de Rectores (Conare) donde él argumentó que esta ruta y en lo medular fue acogida por los rectores, a decir verdad ya el ITCR más bien la había asumido, pero los demás no y estaban ahí para discutir si iban a actuar de consenso o no. En lo medular hay consenso, cada uno eso sí a la hora de presentar presupuesto extraordinario pueden haber variaciones, pero en la ruta fundamental sí. Esa es la situación, no está diciendo que sea buena, pero es lo que se tiene, es frente a lo que los han colocado las circunstancias de una clase política y una burocracia que ya no está respetando la Constitución Política, por lo menos no todo el tiempo, se la echaron al bolsillo conforme les convenga; respetan unas partes otras no; esa es la realidad, como cuando les caparon ¢10 mil millones del presupuesto a las universidades. Expresa que ese es el panorama. Pide los compañeros del PGF continúen con las explicaciones técnicas.

Dra. Ana María Hernández expone que lo que se va a presentar es un gran esfuerzo que han realizado los compañeros del Programa de Gestión Financiera, en conjunto con el Sr. Vicerrector de Administración. Este documento no se ha subido a la nube debido a que aún es una propuesta borrador que está siendo analizada por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario y que aún está en proceso de modificación. Sin embargo, la administración activa considera pertinente que el Consejo Académico esté al tanto de toda la información que se produzca alrededor de este tema, y es por ello que decidieron compartir esta propuesta con los miembros de este plenario. Espera que al final de la exposición, los presentes puedan enriquecer el documento con sus preguntas y comentarios.

M.Sc. Javier Duran inicia su intervención manifestando que esta situación que se vive en la actualidad es totalmente inédita, que él tiene más de 36 años de laborar para la Universidad Nacional, y es la primera vez que se suscitan estos hechos, desde el punto de vista técnico, lo que

ACTA N.º 1-2020

provoca que existan muchas lagunas tanto legales, como afectaciones políticas que son importantes de considerar. Sin ánimo de asustar, lo expuesto por el Dr. Salom, y para que los presentes concienticen en el alcance de la problemática de la situación en que se encuentran, si las universidades remiten la información del presupuesto extraordinario a la Autoridad Presupuestaria, les dará una posibilidad de que en la CGR se diga que ya se ha cumplido con ese requisito, por eso no tendrían mayor argumento para improbar el presupuesto extraordinario, pero existe la otra posibilidad, que ya sería muy trágica para la Institución, que a pesar de que se remita la documentación que está requiriendo la Autoridad Presupuestaria para cumplir con ese requisito, podría darse el escenario de que la misma CGR, a raíz del comunicado que le hiciera la Sala Constitucional, está inhibida de aprobar o dar trámite a cualquier documento presupuestario de las universidades públicas. En ese caso, a pesar de que se cumpla con la Autoridad Presupuestaria, la CGR podría decir que vuelve a archivar el presupuesto o no le da trámite, apegados a que en este momento no pueden actuar, no pueden aprobar ni improbar. En esa situación sí se verían muy complicados porque no podrían incorporar en un presupuesto extraordinario los ajustes que se están haciendo en el presupuesto 2020. Manifiesta que el objetivo de su exposición es presentar la situación de ajustes que se están sometiendo a la revisión del Consejo Universitario y los datos que se presentarán en este momento son preliminares porque dependen del análisis que está haciendo ese órgano y de cualquier otro ajuste que ese órgano superior les autorice realizar en el presupuesto 2019, que es el que hay que cargar en el 2020, con los ajustes correspondientes.

Dr. Alberto Salom aclara que ese riesgo se ve aminorado por lo último que leyó, porque la propia CGR, invocando la norma técnica correspondiente, afirma que a ella no le corresponde pronunciarse, por lo que no se va a pronunciar. Por eso, la UNA nada más sube el presupuesto al SIP y punto, la CGR ni aprueba ni imprueba, lo cual le queda muy cómodo ahora para eludir la prohibición que tiene de la Sala Constitucional.

M.Sc. Javier Durán explica que se aminora con lo que es el presupuesto inicial, pero sí se podría dar el mismo caso con el presupuesto extraordinario. Como antecedente presentan el nuevo monto del Presupuesto del FEES aprobado para todo el sistema universitario, un total de ₡512.781,5 millones. Dentro de ese dato están los ₡35 mil millones de capitalización. Indica que en este momento a las universidades públicas se les están girando los recursos en doceavos, pero de hecho que ya no les están girando la proporción mensual correspondiente a los ₡35 mil millones. En el caso de la Universidad Nacional de esos ₡35 mil millones le corresponden la suma de ₡7.800 millones. Ese dinero no les está ingresando. Ya se ve un primer efecto en el presupuesto 2020, porque en el 2019 el FEES fue de ₡501.154 millones, en el 2020 el presupuesto actuado fue de ₡512.781 millones. Tienen que poner a regir a partir del 2020 el monto ajustado del 2019, lo que repercute en un faltante de arranque de más de ₡2 mil millones, y aparte de eso no les están girando los más de ₡7 mil millones de capitalización. Si se suman esos dos rubros que les están dejando son poco más de ₡10 mil millones, que es una cantidad bastante importante. En el caso de toda la educación superior son ₡46.600 millones. A raíz de esa situación se tuvieron que realizar algunas reuniones entre los equipos técnicos, CGI, Vicerrectoría de Administración y el tema principal es que no es tan fácil sólo decir que se toma el presupuesto del año 2019 y se carga en el 2020. No es tan fácil porque la misma CGR decir que se ponga a regir el presupuesto 2019 pero con los ajustes correspondientes, y además les dicen que cualquier ingreso y cualquier gasto que únicamente regía para el año 2019 no pueden pasarlo al 2020, porque eran ingresos y gastos solo para ejecutarse en el año 2019. Un ejemplo claro de ello son los recursos del Banco Mundial, que se presupuestaron más de ₡4 mil millones y regían para las obras que se estaban ejecutando en ese año y ya el Banco Mundial terminó, por ello no se pueden tomar esos ingresos que entraron presupuestados en el año 2019 y pasarlos al 2020, y así con algunos proyectos también, proyectos específicos de Conicit o de venta de servicios que solamente regían para el año 2019, no se pueden asumir que van a ser los mismos recursos para el año 2020. Por ahí tienen que empezar a hacer ajustes. Otro de los elementos que los amarra mucho es que el presupuesto por programas (son tres programas los que maneja la UNA: académico, vida universitaria y administrativo) tienen que respetar el total a nivel de programa con que cerró el año 2019. Tienen que tomar el presupuesto 2020, compararlo

ACTA N.º 1-2020

programa por programa y ajustar cada uno de los programas 2020 con su homólogo 2019, logrando que el del 2020 sea exactamente igual en monto al del 2019. Y no solo eso, a nivel de partida presupuestaria también tienen que respetar que sean exactamente iguales al con los montos que cerraron en el año 2019. Esos son los topes o techos que fijan. Expone que existe un problema cada inicio de año, porque no se puede presupuestar superávit. Explica que ellos, siempre desde la formulación presupuestaria que se incorpora para el año siguiente, hacen estimaciones de superávit. Hay dos tipos de superávit: 1) el que queda neto y que la Universidad no ejecuta y que lo puede utilizar únicamente para inversión el año siguiente; 2) el derivado de aquellos compromisos presupuestarios del año anterior que no fueron pagados aún, por ejemplo, obras del Banco Mundial que se encontraban en construcción a diciembre y hay facturas desde los meses de noviembre y diciembre que están llegando a esta fecha, eso se iba a pagar con superávit. Ese superávit, al ellos incorporarlo en el presupuesto, de ahí se estaban pagando esas facturas. Igualmente, cualquier otra factura de servicios o de materiales que quedó pendiente el año pasado, forma parte del superávit. Con ese superávit tenían que haber pagado esas facturas. Explica que resulta ser que una de las paredes con las cuales están chocando en este momento es que no les permiten en el presupuesto que van a cargar 2019 que se incluya el superávit con que se cerró ese año. Se preguntan ellos, si en el año 2019 había un superávit presupuestado, pero ese superávit correspondía al año 2018, por lo que no pueden suponer que el superávit del 2018 que fungía para pagar compromisos del año 2019, que ese diga que ese mismo superávit rijan para el año 2020; eso no es cierto. Se ven ahí en un problema técnico. Indica que está procurando referirse a la parte técnica que le corresponde al PGF, sin embargo, no puede dejar de lado mencionar algunos puntos jurídicos que les afecta. Explica que en los primeros meses de enero y febrero ya están llegando las facturas de los proveedores (obras del Banco Mundial, venta de bienes y servicios, etc.) y son facturas grandes. Independientemente del monto, son obligaciones que la Universidad tiene que asumir. Y resulta ser que como no es posible la presupuestación de superávit para cubrir esas necesidades, la Universidad no va a poder pagar de momento en estos primeros meses. Entrando en la parte jurídica, podrían venir juicios, pago de costas de trámites judiciales y pago de intereses moratorios, que con todo el derecho los proveedores podrían reclamar. Eso deja a la Institución en una posición difícil y ya es un hecho, no es una posibilidad. Recalca que es un hecho que no se puede pagar en este momento facturas de proveedores del año anterior. ¿Qué sucede con el superávit neto que se presupuestó? Responde que con ese superávit neto fue que se construyó el Plan de Inversiones para el año 2020. Con ese superávit se presupuestaron diversas obras en toda la Universidad. Por ejemplo, la obra de "Casa Internacional" que ya la constructora está trabajando en eso. Esa obra fue presupuestada con recursos de superávit. Esas facturas que van a llegar ahora no va a ser posible pagarlas, ni esas ni otras que ya iniciaron. La misma Proveeduría no podría realizar trámites de compras porque todas aquellas compras que estaban financiadas con superávit, en estos dos primeros meses no van a poder ejecutarse, ni siquiera iniciar su trámite. Ese es un hecho y un problema, y lo menciona porque es necesario que todos se concienticen de la magnitud de la situación. Indica que ellos se avocaron a ver dónde era posible realizar aquellos ajustes que menos impacto tendrían en la actividad sustantiva de la Institución. Dos de las premisas que nombró el Dr. Salom eran no tocar la mejora cualitativa de las becas y también no tocar los incrementos salariales pactados y aprobados por el Sitúan y el Consejo Universitario. Presenta un cuadro donde se refleja el presupuesto final del año 2019, por programa presupuestario (Académico, Administrativo, Vida Universitaria y total) así como el presupuesto final y se remitió a la CGR, también por programa presupuestario. Indica que a nivel de la cuenta de escenarios se ve que en el Programa Académico se cerró con ¢60.500 millones y el presupuesto inicial formulado en el 2020 fue de ¢65.809 millones; en el Programa Administrativo se cerró con ¢18.800 millones y fue muy similar lo formulado en el año 2020; en el Programa de Vida Universitaria también fue muy similar al monto formulado. En donde se ve el mayor impacto de diferencia es en el Programa Académico, en la cuenta de salarios, entonces por fuerza, debido a que no se pueden tomar dineros de otros programas y a que se tienen que hacer los ajustes para que los montos coincidan con lo formulado en el año 2019, por fuerza tiene que, de inicio, hacer un ajuste por más de ¢5 mil millones, con todas las implicaciones que eso conlleva. Analizando varias posibilidades de dónde recortar, se determinó que una de las cuentas que posiblemente podría causar menos impacto (porque se podría pensar

ACTA N.º 1-2020

en recortar plazas, pero eso tendría un impacto; y tendrían que ser plazas en este momento del Programa Académico) y por eso se pensó en el posible recorte de horas o clases; posible recorte de aquellas plazas que estarían fungiendo para el segundo ciclo, que no estarían desde el inicio; posible recorte de los ajustes salariales. Agrega que se manejan algunas partidas salariales para atender casos que se ven en el año, como, por ejemplo, ascensos en carrera académica, casos nuevos; o docentes que soliciten dedicación exclusiva, esas previsiones están hechas; es probable que pudiera tomarse para ir haciendo ajuste, y tiene que ser del Programa Académico, porque los números no mienten en los topes que se tienen que respetar. Desde el punto de vista técnico se determinó que una de las partidas que, por lo general, siempre durante el año se generan economías salariales en toda la relación laboral, y por ello siempre se toma dinero es la cuenta de anualidades porque no se dan nombramientos durante el año, se elimina algún curso, gente que se jubila y ya deja de recibir esa anualidad y entra otra persona a sustituir. Por eso anualidades es una de las cuentas probables en las cuales se considera conveniente hacer un ajuste de esa magnitud, pero no es solo el hecho de eliminar ese monto, es el hecho de toda una corrida que se hace en el CGI para lograr en el total de esa cuenta hacer el ajuste. Eso no significa, tal y como lo explicó el Dr. Salom, que a cada empleado no le van a pagar anualidades; eso no significa que en la anualidad que cada funcionario va a cumplir en el año 2020, ese 4% adicional que cumplimos en fechas diferentes los funcionarios, se está en este momento eliminando, no significa eso. Lo que significa es que del total de anualidades que por sistema se calculó de toda la relación laboral de la Universidad, que fueron aproximadamente ₡18 mil millones, se está haciendo un ajuste por programas presupuestarios de más de ₡5 mil millones en esa cuenta. Esto significa que probablemente ese monto de anualidades podría alcanzar hasta setiembre, pero para eso está el presupuesto extraordinario que se estaría planteando la CGR para poder normalizar la situación. Explica que ese sería un préstamo preliminar que se estaría tomando de la partida anual de anualidades y que luego tendría que ser resarcido o retribuido nuevamente al presupuesto ordinario mediante el presupuesto extraordinario. Desea dejar muy claro que cada funcionario recibirá su pago de anualidades, más el ajuste que le corresponda en el año 2020. De momento se está pensando así, desconocen si en el seno del Consejo Universitario, al analizar esos números que han presentado, se puedan tomar otras decisiones al respecto, lo que no dependería de los equipos técnicos que están presentando este replanteamiento. Indica que al final de su exposición, presentará otras posibilidades de ajustes. Presenta un comparativo de cómo se cerraría el 2020, con relación a cómo cerraron los programas en el 2019 y las diferencias entre cada uno. En la cuenta de bienes duraderos, recalca que el presupuesto 2019 cerró con ₡38.937 millones (construcciones, adiciones, maquinaria y equipo -todo lo que es inversión). Se podría pensar que esos mismos montos van a regir para el año 2020, pero eso no es cierto porque estos montos que se presupuestaron en bienes duraderos, en más de un 95%, casi que el 100%, están financiados con superávit y al no poder hacer ese ejercicio (presenta todos los superávit de compromisos, la inversión que se presupuestó con superávit para obras nuevas) indica que no es tan cierto que puedan basar ese dato al año 2019, porque ya no van a tener superávit de edificios. Estas diferencias solo las presentan para hacer un comparativo inicial y ver cómo cuadrar los programas y las partidas. Pero si hacen un comparativo ya de este año inicial 2020, con el presupuesto que se va a ajustar, prácticamente que esas partidas quedarían en cero.

Dr. Pedro Ureña aclara que ese es un ajuste transitorio, temporal; porque con el primer presupuesto extraordinario, la Universidad tiene otra vez en sus manos el recurso superavitario para poder hacerle frente a los compromisos. Igual con el tema del ajuste o del préstamo que se está haciendo a la cuenta de anualidades. Eso es temporal, una vez que vengan los presupuestos extraordinarios, se recupera a esas cuentas que se les está quitando para hacer el ajuste inicial.

M.A. Yalile Jiménez indica que le preocupa de que hay una posibilidad de que el presupuesto extraordinario no sea aprobado. Le gustaría saber cuándo se presentará ese presupuesto y qué pasaría si no se aprobara.

ACTA N.º 1-2020

M.Sc. Javier Durán expresa que esa misma pregunta se la hacen ellos, porque es una cuestión que no pasa todos los días y en años nunca ha pasado. Se espera presentar el presupuesto extraordinario en el mes de febrero. Ya en esa época sabrán qué pasará después del presupuesto extraordinario.

Dra. Ana María Hernández reitera lo dicho por el Dr. Salom, que para más certeza hay que ir a la Secretaría Técnica por esa certificación que la CGR insiste que hay que presentar, para no arriesgarse en ese sentido. Eso no quiere decir que se está renunciando a la defensa de la Constitución Política, no, las luchas legales se han dado y se seguirán dando, pero la administración activa responsablemente no puede poner en riesgo nada. Si hay que ir se irá bajo protesta, pero para que haya más viabilidad de que ese presupuesto extraordinario se dé para esos movimientos que se están haciendo de manera temporal.

M.Sc. Sergio Fernández agrega que el tema de los presupuestos extraordinarios está regulado como tal y tienen un tope máximo, que son tres al año y la fecha de cierre es 30 de setiembre, después de esa fecha ya no se pueden presentar más. Esos tres sí tienen la holgura y la flexibilidad de presentarlos durante ese período de enero a setiembre, y en este caso, por razones obvias, es urgente su presentación inmediata en el mes de febrero y una vez que eso esté hecho, depende mucho a lo interno de la relación que se tenga con los órganos competentes para aprobar los trámites, para que pueda subir a la CGR y ellos se tomen su tiempo para revisarlo. No hay una fecha que los obligue, más bien es lo antes que se pueda y por eso en este caso se habla de febrero.

Dra. Ana María Hernández hay que reiterar que esto es inédito para la historia de las universidades y por eso se están recorriendo todos los caminos y se están elaborando todos los escenarios posibles, de la manera más responsable, pero están ante una situación país nunca antes vivida de que estos órganos tienen los ojos sobre las universidades públicas, entre otros.

M.Sc. Javier Durán presenta un resumen de los ajustes que se están proponiendo: anualidades, más de ¢5 mil millones; cuenta de becas y ayudas a funcionarios (para lo cual se conversó con la Junta de Becas, dejando el monto suficiente para atender los compromisos que ya existen con becados, se está recortando parcialmente una parte de la cuenta de gastos concentrados. De los recursos que vienen de Fondos del Sistema para atender unas compras de equipo científico y tecnológico, que se estarían dando en el mes de abril o mayo, de momento en los meses de febrero y marzo no se ocupa ese dinero, se está tomando esos recursos para hacer parte del ajuste. Se habían dejado ¢3 mil millones presupuestados con recursos del FEES para atender compromisos que quedaron del año 2019 en las cuentas de materiales y servicios. Explica que con superávit no se puede presupuestar gastos de operación, como son servicios o materiales. Sí pueden presupuestar con superávit gastos de inversión (pago de construcciones). Todos aquellos presupuestarios que quedaron en cuentas de servicios y de materiales, sí las van a poder atender porque tomaron recursos frescos del FEES y dejaron ¢3 mil millones ahí presupuestados para atender esos compromisos de operación. Resulta ser que ellos dejaron ¢3 mil millones, pero ahora en el momento que se hizo la liquidación presupuestaria (el cierre de diciembre) los compromisos de operación alcanzaron ¢2.245 millones, sobrando un saldo a favor de ¢754 millones que los están tomando como parte del ajuste. En síntesis, no van a poder atender de momento en estos primeros meses (enero y febrero) compromisos de inversión, pero sí van a poder atender los pagos de compromisos de operación, se refiere específicamente a los recursos de aplicación general. ¿Qué sucede con los recursos de aplicación específica? Ni siquiera los compromisos de operación se van a poder atender porque prácticamente recursos específicos que se habían presupuestado como ingresos nuevos para el año 2020, por ejemplo, recursos de proyectos del Conicit, esos recursos no van a quedar presupuestados porque eran para el año 2020, y no se puede asumir que esa plata era para el año 2019, es un juego conceptual un poco extraño. Recursos de operación financiados con recursos de aplicación general o gastos de operación sí van a poder ser atendidos, pero gastos de operación de recursos específicos no, porque muchos de esos gastos están financiados con superávit de recursos específicos, y hay que recordar que el superávit no se va a poder presupuestar.

ACTA N.º 1-2020

Del presupuesto laboral concentrado se presupuestaron aproximadamente ¢900 millones para tiempo extraordinario, se está ajustando en un 50%. Se considera que si hay necesidad de extras en el I Semestre, se pueden atender en un 50%, al igual que la cuenta en prestaciones legales, de todas aquellas jubilaciones que den en estos primeros meses, se está recortando ¢500 millones y se están dejando ¢500 millones. Expone que el recorte del superávit es total y hay que hacerlo. Como parte de esos ajustes que se están haciendo de fondos del sistema, en este año se presupuestaron ¢4.137 millones, de ahí se está haciendo un recorte parcial de ¢851 millones, parte de esa línea son aproximadamente ¢400 millones, que son parte de las becas para funcionarios y aproximadamente ¢400 millones de equipo científico y tecnológico; que son unos proyectos de la Vicerrectoría de Investigación. Explica que se pusieron de acuerdo con el M.Sc. Daniel Rueda, Vicerrector de Investigación, para hacer ese ajuste parcial. Seguidamente expone el ajuste total que se tiene que hacer en el presupuesto. Expone que el presupuesto de la UNA 2020 fue por ¢168 mil millones, el del año 2019 cerró con ¢174 mil millones y tiene que quedar en la suma de ¢114.176 millones. Esto significa que el ajuste que corresponde hacer es de ¢10 mil millones en el presupuesto del FEES. Hace un desglose de los recortes y ajustes que se propone realizar. Indica que, con los ajustes propuestos, a nivel del total de la Universidad, va a quedar un presupuesto en las cuentas de remuneraciones de ¢86.480 millones, en la cuenta de servicios más de ¢10 mil millones. Esto significa que si la CGR dijera que el presupuesto que se cargará en el año 2020 puede ser igual o inferior al del 2019 ya ajustado; por eso en ninguna de las cuentas propuestas estarían por encima de lo que cerró el año 2019, más bien están por debajo en todas las cuentas. Eso es a nivel integrado de la Universidad. Esto quiere decir que la partida de remuneraciones total de la Universidad (aproximadamente ¢86 mil millones) es inferior a la del 2019, porque se hicieron algunos ajustes. Con esto estarían cumpliendo con la regla, y ese mismo cuadro se repite que ya es por programa presupuestario. Indica que el presupuesto del programa académico va a quedar en ¢66.670 millones, y, por ejemplo, el Programa Académico total formulado del 2020 fue de ¢92 mil millones. Ahorita está quedando en ¢66 mil millones. Ese Programa Académico tiene disminuido más de ¢5 mil millones, ahora con las anualidades; pero también tiene disminuido todo lo que es inversión que se hacía con superávit. Y así sucesivamente, el Programa Administrativo va a quedar en ¢27.800 millones, ese programa estaba inicialmente en ¢29.400 millones, y el Programa de Vida Universitaria se formuló en ¢29.400 millones, ahorita está quedando en ¢19 mil millones. Manifiesta que existen otras posibilidades, aparte de estos probables ajustes, dice que probables porque dependen del análisis que está haciendo el Consejo Universitario en la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, quienes les solicitaron otras alternativas de ajuste. Recalca que son meramente alternativas que se debe valorar en el Consejo Universitario. El PGF, como instancia técnica, no política ni jurídica, deben presentar las posibilidades para su valoración. Una de esas probabilidades es que no se aplique el incremento salarial, que implica aproximadamente ¢77 millones en todo un año (el 1% a partir de enero y 0,5% a partir de junio). Expone que otra posibilidad sería la restricción o reporte de plazas locales que estarían en el nombramiento del II Ciclo, lo que significaría una serie de problemáticas que se llevaría a las unidades académicas principalmente, son aspectos muy delicados, pero son posibilidades que se pueden dar y que están en valoración. El recorte de algunos ítems del presupuesto laboral concentrado, del cual ya se recortaron las prestaciones legales y las horas extras. Hay otros ítems de ese laboral en concentrado, que, por ejemplo, son sueldos por sustituciones, generalmente las sustituciones de personas que se incapacita. Otra posibilidad es la revisión y ajuste del presupuesto del Fondo de Becas Estudiantiles, indicamos solamente que esto es sin detrimento de la mejora cualitativa, siendo que es posible que dentro de todo el Fondo de Becas, haya algunos rubros que de momento no podrían estarse tocando, pero sería de valoración de la autoridad. El recorte en información y publicidad, la Universidad tiene la partida centralizada a ¢367 millones presupuestados (para los anuncios en los diarios principalmente). Indica que ellos preferirían recortar ese dinero y ese dinero devolvérselo a los servicios públicos; de hecho, ya se está trabajando.

Dra. Ana María Hernández aclara que se está dejando algo básico, porque según les indicaba el Lic. Gerardo Solís, director de la Asesoría Jurídica, hay cuestiones de Gaceta y compromisos legales que se deben publicar.

ACTA N.º 1-2020

M.Sc. Javier Durán indica que del presupuesto inicial se había dejado una suma de ¢116 millones para el ajuste en el porcentaje de cesantía que se le transfiera a los órganos externos (Fondo de Beneficio Social, Aso una y Coopeuna). Ese dinero equivale al 0,17 ajuste. En este momento, del año 2019 hacia atrás, el aporte de cesantía es de un 4,83%, con este 0,17% se iba a alcanzar el 5%, pero hay posibilidades de que les digan que se recorte esos ¢17 millones. Y otra cuenta que no está ahí dicha en esa lista es la de actividades protocolarias y sociales, que es una cuenta importante. Por ejemplo, la Feuna es una de las que tiene mayor presupuesto en esa cuenta. Están proponiendo como alternativa tocar en parte las cuentas de actividades protocolarias y sociales y devolverle ese dinero a las cuentas de servicios públicos. Manifiesta que los otros escenarios probables de ajuste cuestan más o menos ¢3.216 millones. Por ejemplo, lo que cuesta el ajuste salarial, ahorro en eliminación en bases nuevas, ahorro laboral concentrado, mejora cualitativa, publicidad (de donde se estarían tomando ¢200 millones) en actividades protocolarias ¢247 millones. Algún dinero que hay ahí en cuentas de capacitación. En total, aparte del ajuste que ya mencionó, estas son las otras alternativas de ajuste que podrían darse y que están en valoración por parte del Consejo Universitario. En cuanto a las cuentas laborales concentradas, indica que son previsiones para casos nuevos que se dan en el año principalmente, por ejemplo, el Programa de Recursos Humanos hace estudios de reasignaciones de plazas administrativas, lo que quiere decir que es un estudio de puesto. En cuanto a la partida, se deja porque es un monto que sirve para ir atendiendo posibles reacciones de puestos administrativos, esa partida puede recortarse en su totalidad, ¢45 millones. En cuanto al rubro de carrera administrativa, lo que es el reconocimiento de fondos por títulos, ellos habían planteado recortar el 100%, pero el Programa de Recursos Humanos les informó que ya hay trámites aprobados por Carrera Administrativa que equivale a la suma aproximada de ¢46 millones, y ese sería el monto que se dejaría, recortándose la diferencia. En cuanto a la dedicación exclusiva administrativa son todos aquellos casos que se soliciten durante el año. Hay la posibilidad de que se pueda dejar sin efecto esa estimación de dedicación exclusiva, pero ya es un asunto más de corte legal, igual todo lo que tiene que ver con carrera académica, donde hay diferentes temas, como por ejemplo: asensos, casos nuevos de incentivos (catedrático, profesor 2, grado académico doctoral). Ya eso está por reglamento y se está valorando si se puede dejar todo el monto o solo una parte, pero como es una cuestión reglamentaria y jurídica, existe la posibilidad de que se haga algún ajuste en esa cuenta, o no, porque también hay cuestiones de compromisos. En dedicación exclusiva académica son casos que se dan durante el año, esa también está en valoración si se deja o se recorta. Pero hay otras partidas que en este momento no podrían recortar de ese presupuesto laboral. Por ejemplo, las cuentas por suplencias o sustitución, que son funcionarios que vienen a sustituir a personas incapacitadas, también los exámenes por suficiencia, son actividades académicas que tienen que darse, por eso se debe dejar el monto correspondiente; cursos de verano que se imparten en enero y febrero, son cursos programados que no se pueden quitar y hay que pagarlos, los sobresueldos de exbecados, son compromisos como parte del contrato y son obligaciones que se tienen que atender y una parte de compensación de vacaciones. Indica que el Fondo de Becas Estudiantil está conformado por: aporte institucional, fondos del sistema. Ingresos por matrícula, e ingresos varios. Expone que se les solicitó hacer un resumen de las implicaciones que conllevaría toda esta situación, e indica que de mantenerse la situación en cuanto a las deposiciones de Conare con respecto a la defensa de la autonomía relativa a no dar información a la Autoridad Presupuestaria, las universidades se verían expuestas nuevamente a la no aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR. El segundo tema es qué pasa si el presupuesto extraordinario es rechazado por la CGR, dado que hay una restricción emitida por la Sala Constitucional y la CGR alegaría que no puede tramitar nada, archivándolo nuevamente. Indica que todo esto ha conllevado y conllevará a cambios importantes en los sistemas de información, dado que no estaban preparados para esta situación, hay que correr de nuevo los presupuestos laborales y los ajustes en montos que ya están cargados en el sistema, por lo que tanto en la parte informática como en la parte técnica, al PGF le conlleva una gran cantidad de trabajo. La no presupuestación del superávit presupuestario provocará atrasos en el pago de obligaciones jurídicas a proveedores, posibles demandas judiciales, pago de costas e intereses moratorios. Atrasos en la ejecución del plan de inversiones, porque toda la inversión de la Universidad está financiada con

ACTA N.º 1-2020

superávit. En el caso de los proyectos específicos, no podrán ejecutarse gastos de operación e inversión que estén financiados con superávit. ¿Qué pasaría en el caso de que se diga: no hay ajuste salarial? Posible inconformidad de los funcionarios y del Sindicato de Trabajadores. ¿Qué pasa si se dice: hay restricción de nombramientos en el II Ciclo? Afectación en unidades académicas y su actividad sustantiva. ¿Qué pasa si tocan las becas estudiantiles? Cuestionamientos e inconformidad de la Feuna y el estudiantado. Indica que esas serían algunas implicaciones, pero podrían haber muchas más o muchas menos. Informa que lo que se ha financiado hasta ahora con superávit es: obras, equipos.

M.Sc. Marlyn Hernández expone que existe la limitante de hacer un presupuesto ajustado al presupuesto 2019, eso implica que no se pueden hacer cambios de programa ni operar el dinero que estaba presupuestado, ahí es donde ellos están teniendo el problema presupuestario porque lo que se coordinó para las becas de este año no está ajustado a esta realidad. La parte más fuerte se está dando en remuneraciones, porque ahí es donde están más de ₡5 mil millones. ¿Por qué está en la parte académica? Porque es ahí donde están las remuneraciones más fuertes que fueron afectadas al cerrar el informe. Lo que se habla a la fecha es que se ha respetado el aumento salarial, se ha respetado, así como otros, para no afectar a lo interno lo que se está afectando el presupuesto. Esto implica que hay un faltante, lo que podría solucionarse con el presupuesto extraordinario, con todas las posibilidades que esto pueda tener. Esperaría, quitándole la excusa que dio la CGR, que no se siga manteniendo en ella, y eso significaría que tendría que tomar una resolución. Sobre los escenarios, esos son, ya el Sr. Rector tomó la determinación desde antes de empezar a comunicarse con los proveedores para explicarles lo que está pasando (no es solo la UNA, sino todas las universidades públicas). Expone que lo que resta implica decisiones por parte del Consejo Universitario. Expresa que actualmente el escenario que está cargado es el que mencionó el Dr. Salom, donde se respeta tanto la carrera administrativa, el aumento salarial y las becas.

M.Ed. Bibiana Núñez indica que sus dudas son muy básicas pero preocupantes. Ella necesita estar clara desde el inicio porque sabe que son preguntas que le van a realizar en su facultad. Por ejemplo, hace ya dos días había rumores de que no se van a pagar anualidades y demás, y ella necesita explicar a sus compañeros administrativos y académicos. Pregunta si la razón por la cual la CGR archivó el presupuesto 2020 es porque no se había cumplido de ir a la Secretaría Técnica.

Dr. Alberto Salom expresa que ese es el decir de la CGR, pero no necesariamente es la verdadera razón.

M.Ed. Bibiana Núñez entiende que todos éstos son ajustes propuestos, que no significa que se van a realizar, mientras se aprueba extraordinaria el presupuesto. Pregunta si lo que se está esperando es que se cumpla con el requisito de ir hasta la Secretaría Técnica? No se ha ido, pero ahora se va a ir. Expone que en este momento no hay presupuesto porque lo archivaron, hay que trabajar con el del 2019 ajustado. Si la UNA lo hace y lo presentan así, pregunta si no se corre el riesgo de que una vez que se presente el presupuesto 2020, ellos lo rehacen porque pudieran considerar que la UNA puede trabajar con el presupuesto del 2019 ajustado.

Ph.D. Gerardo Jiménez agradece la información brindada. Su pregunta va más a comprobar si entendió la lógica general de lo que se plantea. Expone que se están haciendo apostes en el presupuesto, pero no se ha renunciado a que se apruebe el presupuesto global que se planteó inicialmente con el cumplimiento del requisito que está pidiendo la CGR de ir a la Secretaría Técnica.

Dr. Alberto Salom responde que el presupuesto 2020 está descartado.

Ph.D. Gerardo Jiménez entonces se están haciendo apostes en partidas, pero se ha insistido mucho en que después se vuelven a rellenar esos montos, pero para rellenar esos montos solo hay dos formas: que ingrese más dinero o que se recorte definitivamente. Desea conocer cuánto dinero se espera obtener al final para poder cumplir los compromisos del 2020. Indica que si se quieren

ACTA N.º 1-2020

acercar a los objetivos que tenían planteados con el presupuesto que se estructuró para el 2020 y que fue archivado de oficio, por no haberse cumplido con un requisito, entonces con presupuestos extraordinarios no se pueden rellenar las partidas, si no hay dinero. Viendo los datos, el ajuste del FEES que se planteó (de aproximadamente ¢10 mil millones) pero otro dato del presupuesto integrado que hay un ajuste de ¢60 mil millones. Seguramente no logró asimilar un dato, pues no le calzan los datos. En los ajustes en el presupuesto 2020, el escenario real, cómo el presupuesto de la Junta de Becas que se estaría reduciendo en dos grandes partidas, que suman casi ¢900 millones, si el presupuesto global de Junta de Becas ando por ¢1.200 millones, incluyendo compromisos, becas nuevas. Pone ese ejemplo para procurar entender esa lógica global en el monto que se aspira tener finalmente y los efectos que se puedan tener.

Dr. Jorge Herrera tiene entendido que parte de las razones de enviar los presupuestos a la Secretaría Técnica era precisamente que ellos iban a verificar el cumplimiento de la Regla Fiscal. Pregunta que les garantiza que si se remite a la Secretaría Técnica un presupuesto y no han hecho un poco lo que hizo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que ya ajustó a su forma, que luego vaya a servir de apoyo a la CGR, si se está enviando un presupuesto que no está cumpliendo con las especificaciones de la Reforma Fiscal.

M.Sc. Sergio Fernández desea referirse a varios aspectos. El primer tema es que el presupuesto ordinario 2020 formulado el año pasado, aprobado y enviado (el que no se tramitó) ya no tiene posibilidad de ser aprobado como tal, porque eso ocurre un año antes. Explica que está definido legalmente que las instituciones arrancan el año de ejecución con el presupuesto aprobado. Eso no ocurrió pero se tienen dos mecanismos tanto de presupuesto extraordinario como de modificación interna que va al Consejo Universitario para hacer ajustes en ejecución, y eso todos tienen derecho a hacerlo. Explica que el presupuesto extraordinario es para incorporar o para recortar recursos. Incorporar recursos adicionales que se recibieron y que no estaban en el presupuesto inicial, o recortes de cosas que se esperaban, se formularon y no ingresaron. O sea, el presupuesto extraordinario sirve para sumar y para restar del presupuesto inicial para aspectos no previstos en el documento original. Indica que en el presupuesto operativo 2020 está aprobado un monto de FEES y está en la Ley del Presupuesto de la República, hay una diferencia entre lo que está aprobado del 2019 y lo pactado en el 2020. La norma permite presentar un presupuesto extraordinario por esa diferencia. No lo permite de arranque porque está ese argumento técnico, pero lo cierto es que se inicia con el del 2019, pero no los inhibe de acudir a presupuestos extraordinarios y a las modificaciones internas para hacer los ajustes que correspondan. Lo que sí les dijeron que esa limitación de programas de partidas es para el inicial, no significa que esté en pie de que se queden así sin acomodar las cosas. Explica que el presupuesto global del 2020 tiene techo porque fue aprobado y además contempla el tema de capitalización de algunas cosas. Sí hay restricciones, pero aun así es más de lo que se tenía en un inicio, y con esa incorporación adicional es que se está pensando restituir esos recursos que temporalmente se están usando, ajustando temporalmente para poder salir con un presupuesto balanceado, que es una obligación. O sea, tienen que igualar los montos de ingresos y egresos, y también el presupuesto no va solo, está acompañado de un plan, o viceversa. Ese plan también tiene que ser ajustado, el POA 2020 que se aprobó el año pasado ya no sería tal cual, va a tener modificaciones porque sin todo el dinero no se puede ejecutar todo el plan. Indica que están trabajando muy de la mano con Apeuna en ese sentido. Agrega que otra cuenta que se puede considerar es la conocida como economías salariales, y eso les permitiría, previa aprobación del Consejo Universitario (porque sí está regido por Estatuto Orgánico y por Reglamento) promover algún reacomodo de recursos internos ya recibidos. En cuanto a lo preguntado por el Dr. Herrera, expresa que son dos cosas diferentes, por un lado el cumplimiento del artículo tercero de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y está el cumplimiento de la Regla Fiscal que está en el título cuarto de la Ley, apartado de Responsabilidad Fiscal. Sí están relacionados pero no iguales. El tema de Regla Fiscal lo que establece es que el gasto corriente en la que las instituciones (entiéndase laboral y operación -sin inversión) del año base al año siguiente, no debe tener una duración mayor al porcentaje establecido por la fórmula que el mismo reglamento de la Ley establece. En el caso concreto del año 2020, hay un techo del

ACTA N.º 1-2020

4,66%. La STAP lo que tendría que hacer en contrato legal y sumativo, es certificar si su crecimiento en gasto corriente 2019-2020, supera o no ese 4,66%.

Dr. Alberto Salom agrega que ya en el presupuesto formulado 2020, que se remitió a la CGR y que fue archivado, cumplían con la Regla Fiscal, llegando casi cuatro puntos porcentuales por debajo del tope. Ahora el presupuesto 2019 que se convierte en el presupuesto 2020, con mucho mayor razón, porque era más bajo el gasto corriente. La Secretaría Técnica, solamente lo que tiene que hacer es certificar eso, no tiene por qué no certificarlo. El problema se puede presentar en otros aspectos

M.Sc. Sergio Fernández recuerda que son dos ámbitos: el cumplimiento del título tercero de la Ley (es más está recurrido formalmente por las universidades públicas en un contencioso administrativo) porque piensan que no se aplica, ese es un tema no resuelto, nada más cubierto en muchos casos en la Universidad Nacional por ejemplo, por la Convención Colectiva. Hay ciertos temas que no están tan claros ni tan solucionados como quisieran. Hay un área gris en el cumplimiento del título tercero de la Ley, es un tema en proceso y discusión. El otro ámbito es la Regla Fiscal, que también está recurrido con una acción de inconstitucionalidad.

Dr. Pedro Ureña indica que el monto del presupuesto que se formuló para el año 2020, es un monto equis que se va a tener para el 2020, nada más que se va a hacer efectivo vía presupuestos extraordinarios. Ese monto es parte del presupuesto nacional y ahí está, solo que tienen acceso a ese monto global no desde el principio, pero se hará efectivo vía extraordinario.

M.Ed. Bibiana Núñez pregunta por qué no se pasó el presupuesto desde un principio a la Secretaría Técnica.

Dr. Alberto Salom responde que de acuerdo con todos los análisis, las universidades públicas, según estipula la Constitución General de la República, no tienen que ir a ningún órgano del Poder Ejecutivo para que se apruebe el presupuesto. Esa es una disposición que aparece en lo que reglamenta la Ley 9635, que ellos están argumentando en la acción de inconstitucionalidad que no los alcanza. Lo congruente era en esa primera confrontación era no ir a la Secretaría Técnica. Eso es no solo subrogarse ante el Poder Ejecutivo, sino ante una secretaría técnica de una de una autoridad presupuestaria del Ministerio de Hacienda. En última instancia es el Poder Ejecutivo, pero una cosa es el Presidente de la República y otra es la Ministra de Hacienda, y otra son las autoridades, las personas que forman parte de la Autoridad Presupuestaria y la Secretaría Técnica. Ahora bien, ¿por qué ahora sí van? Porque ahora están frente a lo ineludible, ya se presentaron todos los recursos, pero “como está de moda saltarse la Constitución Política”, si ellos vuelven a hacer lo mismo, ya saben qué es lo que la CGR va a hacer. Que es ilegal e inconstitucional, sí, pero lo volverá a hacer, los volverá a dejar sin presupuesto, y ese chance no se los puede jugar.

M.Ed. Bibiana Núñez recapitula, los pasos son: se presentó la acción de inconstitucionalidad y se espera respuesta; se va a ir al extraordinario.

Dr. Alberto Salom indica que ya les han mencionado verbalmente que si no cumplen con asistir a la Secretaría Técnica, no se girará el presupuesto y ya lo hicieron en la primera presentación. Por eso, ahora están optando en obedecer, pero prosiguen, ya que fueron presentados todos los recursos y no renuncian a presentar cualquier otro recurso que les parezca. Informa que hay dos muy graves y serios: La resolución de archivo por parte de la CGR, porque el concepto archivo no está por ninguna parte; y luego la rebaja que se arrogó el Ministerio de Hacienda (que no es ni siquiera el que tiene entregar el presupuesto) el derecho de captar la transferencia de capital, lo que amerita otro recurso. Manifiesta que ellos no se van a abstener de presentar ningún recurso que consideren, con la asesoría de la Asesoría Jurídica, que tienen que presentar, pero están en una situación de realismo. Si no seden a ir a la Secretaría Técnica, el otro camino que queda que es presentar el presupuesto extraordinario ante la CGR, está 100% seguro de lo que va a pasar, porque ya pasó. Este otro es la opción que queda y no invalida los recursos presentados.

ACTA N.º 1-2020

M.Sc. Sergio Fernández externa que ciertamente se considera un atropello el tema de la retención de la parte proporcional de esos más de €7 mil millones, que hay que capitalizar, pero lo cierto es que eso se resolvería con lo planteado en el primer presupuesto extraordinario. Esos recursos capitalizables habría que incorporarlos en ese primer presupuesto extraordinario, y de esa forma la CGR no tendría tampoco argumentos para rechazar. Reitera que sí es un atropello, pero en una solución más inmediata sería incorporarlo, aunque no les guste ni estén de acuerdo.

M.Sc. Marlyn Hernández expone que para efectos del Ministerio de Hacienda, es claro que el presupuesto otorgado en el 2020, que es el que tienen derecho a tener, ellos tienen en su perspectiva que la Universidad tiene derecho a presupuestos extraordinarios para ajustar la diferencia, pero también capitalizar lo que corresponde. Indica que hay aspectos legales que no deberían ser así, pero el hecho de que el dinero, ellos estén desconociendo cuánto era lo que correspondía, no está en duda, solo que para iniciar no se puede tocar, pero por eso se están tomando las medidas para que desde la perspectiva de la CGR no digan otra vez que se está incumpliendo.

Dr. Jorge Herrera solicita a la administración, dada la complejidad de este tema, y con el fin de evitar o combatir especulaciones, él tiene claro obviamente que esto queda pendiente de que el Consejo Universitario tome la decisión final, pero desconoce si se puede hacer alguna presentación oficial que aclare algunos aspectos, porque efectivamente, en aras de la información preparar algún tipo de presentación y que los compañeros del PGF puedan visitar los consejos de facultad, centro y sede, para evitar que sucedan cosas como las sucedidas en el pasado y que luego por tener mala información, pueda tomar acciones equivocadas. Recuerda que en esto hay un alto grado de especulación y cuando esto sucede la gente saca provecho para ciertos fines. Indica que a él le causó mucha curiosidad ver la noticia de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ya tomó la decisión de aplicar, a su estilo, ese capítulo de la Ley de la Reforma Fiscal. Pregunta al Dr. Salom ¿cómo se ve al seno de Conare, por qué el ITCR se separa, que información tiene esa Institución que no conocen las demás, cómo el ITCR justificó eso? Recalca que eso genera cierta incertidumbre, primero porque no sabe si ya no se está como bloque, o por lo menos esa es la señal que da. También pregunta si la UNA está preparando algún escenario alternativo, en caso de que el recurso ante la Sala Cuarta sea rechazado.

Dr. Alberto Salom le parece oportuno, como esto es tan complicado de primera entrada. Considera que es conveniente que el PGF y el Vicerrector de Administración en las reuniones de los consejos de facultad, centro y sede. Él lo puede hacer también cuando se le convoque, se ofrece para explicar lo que esté a su alcance. Expone que el Conare hasta ahora ha actuado como bloque, ninguna universidad se ha salido por la tangente, por lo menos en lo esencial, se había decidido no ir a la Secretaría Técnica, nadie fue. Lo que no pueden hacer es meterse en lo que es el resorte, como no aceptarían tampoco, que Conare tomara una resolución a contrapelo de una negativa de la UCR. Expresa que las decisiones en Conare se toman por consenso, tanto el ITCR, como la UTC, han empezado a hacer ajustes que algunos son convergentes con lo que dispone el título tercero, pero ya ellos lo traían -no todo. Su opinión es que eso no es la aplicación del título tercero, porque si fuera el caso, sería todo el título tercero, no una parte. Reitera que ellos están tomando un conjunto de medidas de ajuste, en lo que tiene que ver con pluses de personal, que les permite la convención colectiva respectiva. Indica que cómo cada quien va a enfrentar el presupuesto extraordinario y el paso por la STAP, es una decisión de cada universidad. La UNA está tomando algunas decisiones, por ejemplo, no se está tocando las anualidades por ahora, porque en el futuro, con la presupuestación extraordinaria eso se solucionará. Lo que se hizo fue hacer un acomodo para dejar eso para el final, obviamente en el entendido de que se piensa que con el presupuesto extraordinario se harán los ajustes en las cuentas correspondientes. ¿Por qué la UNA escogió ese camino? Por que juzgó que la Convención Colectiva de la UNA es en eso un poco más estricta. Al final no sabe, porque si se está en imposibilidad material de pagar algo, no se podrá pagar. Indica que la UNED que advirtió que no se opone a que las otras vayan a la STAP. Recuerda que toda medida tiene riesgo y además en esta situación inédita, le parece que es el único camino. A pesar de eso, la

ACTA N.º 1-2020

UNED se va a jugar el chance de presentar el presupuesto extraordinario a la CGR. Indagando con el Lic. Solís, se enteró que para el presupuesto extraordinario sí se puede ir varias veces a presentarlo. Le parece un poco riesgoso hacerlo en estas circunstancias, pero en lo fundamental esa ruta de la que él habló al principio, y que la expuso como propuesta (con un montón de dudas y de interrogantes) y así se aprobó. El ITCR, la UCR, UTC y la UNA van a seguir esa línea; y la UNED, en su opinión, la tendrá que seguir después.

Dr. Jorge Herrera consulta cuál sería el mecanismo para las visitas, si las facultades hacen la solicitud al PGF o a la Vicerrectoría de Administración.

Dr. Alberto Salom sugiere que sea la Vicerrectoría de Administración que coordine la programación de las visitas, solicita que se procure que no coincidan fechas para hacer un mejor aprovechamiento del tiempo.

M.Sc. Sergio Fernández considera que primero se debe hacer lo fundamental que es tener un presupuesto para actuar a derecho. Pide que se empiece ese proceso una vez que ellos hayan elaborado ese documento y lo hayan presentado, pues esto genera mucho trabajo y deben abocarse a él, dada la complicada situación que vive la Institución.

Ph.D. Mayela Coto consulta para cuándo se espera que el Consejo Universitario, tome una decisión, ya que son muchos escenarios que dependen de eso.

Dr. Alberto Salom expresa que la fecha es ineludible. Ellos deben presentar el presupuesto extraordinario aprobado por el Consejo Universitario el 30 de enero a más tardar.

Ph.D. Mayela Coto solicita que en la próxima sesión de este órgano, que ya se supone que se conocerán las decisiones del Consejo Universitario, que informen al Consaca al respecto.

M.A. Yalile Jiménez considera que ya la solicitud de visitar los diferentes consejos de facultad, centro y sede ya se realizó en la presente sesión, por lo que solicita que se haga la coordinación respectiva.

Dra. Ana María Hernández agradece a los compañeros invitados especiales por haber asistido a esta sesión y haber compartido toda la información discutida con este órgano. Reitera que ese era el espíritu, tener la información de primera mano, tomar conciencia de la situación y que todos estén claros a la hora de la toma de decisiones y para que la comunidad universitaria también se concientice y se valore al máximo lo que se tiene. Agradece a los compañeros de PGF por todo el trabajo que han venido desarrollando. Vuelve a mencionar que ésta es una situación inédita y se siente muy orgullosa de contar con equipos de tan alta calidad que han aportado un gran trabajo en todo este proceso. Cree que tanto desde el Consejo Universitario, Consaca y el Consejo de Rectoría son los espacios donde se deben comunicar y aunar esfuerzos en beneficio de toda la Institución.

M.Sc. Sandra Ovares indica que restan solamente cinco minutos efectivos para continuar con el orden del día propuesto, y siendo que los asuntos propuestos requieren de amplia discusión, se considera mejor reprogramarlos para la próxima cita y dar por concluida la presente sesión.

A las once horas con cincuenta y siete minutos, finaliza la sesión.

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Dra. Ana María Segura Hernández
Presidente